

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 229



Martes, 4 de diciembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-229

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	6
Notificaciones pendientes	7

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.430 de Bahabón de Esgueva y Santibáñez de Esgueva (Burgos)	8
--	---

Ampliación del coto de caza BU-10.165 de Valle de Oca y Cerratón de Juarros (Burgos)	9
--	---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Tramitación de expediente de autorización de uso excepcional para ampliación de la explotación en la concesión minera «El Picón»	10
--	----

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

###### INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012	11
---	----

##### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Notificación de expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública	15
---	----



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE BURGOS**

#### **GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Concurso para contratar la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria 17

#### **SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES**

Aprobación de la segunda convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro 20

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 25

### **AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA**

Citación para ser notificado por comparecencia 35

### **AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO**

Modificación del Inventario General de Bienes y Derechos 36

Solicitud de licencia ambiental para la ejecución de un centro ecuestre en diversas parcelas ubicadas en Grandival y Pedruzo 37

### **AYUNTAMIENTO DE GALBARROS**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 38

### **AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua 39

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado 40

### **AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO**

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos 43

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública 47

### **AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO**

Procedimiento de declaración de ruina ordinaria de inmueble situado en carretera de Pampliega a Barrio, n.º 8 50

### **AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 51



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA**

Solicitud de licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado vacuno y ovino 52

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2012 53

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2012 54

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2012 55

### **AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 56

### **AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA**

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 58

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2013 59

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia 60

### **AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2013 65

### **AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2013 66

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO**

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 67

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio económico de 2013 68

### **AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA**

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2012 69

Aprobación inicial del expediente 1/2012 de modificación presupuestaria 70



## sumario

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 71

### **JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 72

### **JUNTA VECINAL DE EDESA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 73

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO**

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 74

### **JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 75

### **JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO**

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2012 76

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 77

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010 78

### **JUNTAS VECINALES DE BAJAURI Y OBÉCURI**

Licitación del aprovechamiento de dos lotes de madera 79

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 211/2012 81

Ejecución de títulos judiciales 130/2012 82

Ejecución de títulos judiciales 212/2012 83

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 172/2012 84

Ejecución de títulos judiciales 131/2012 85

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Ejecución de títulos judiciales 172/2012 86

Ejecución de títulos no judiciales 142/2012 87

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 319/2012 88



## sumario

---

### VI. ANUNCIOS PARTICULARES

#### **C.H. SALTO DE VADOCONDES, S.A. (SAVASA)**

Edicto notarial para la notificación de acta para declaración de exceso de cabida en diversas fincas sitas en La Vid y Barrios

89

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2099/2012	Acuerdo de iniciación	Jorge Saenz Burzaco	16091276Q	C/ Negurigane 25 4 Dr Leioa (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2133/2012	Acuerdo de iniciación	Francisco Javier Saenz de Villareal Santamaría	13300835G	C/ Rioja 1 3 B Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
2134/2012	Acuerdo de iniciación	Asier Mendoza Díaz	72829813Z	Ctra. CL-127 km. 20,7 Condado de Treviño (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
2135/2012	Acuerdo de iniciación	Eduardo Ruiz Pampliega	71296843V	C/ Escorial 1 Fresno de Rodilla (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
2139/2012	Acuerdo de iniciación	Rafael Rubio Landaluce	13163094X	C/ Fernán González 36 4 I Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
2140/2012	Acuerdo de iniciación	Aziz Aznadi	X2975552L	C/ Juan de Padilla 14 1.º D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2186/2012	Acuerdo de iniciación	Ignacio González Revilla	13139891Z	C/ Cabestreros 9 1 C Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05 y destrucción de sustancia
2194/2012	Acuerdo de iniciación	Roberto Alcalde Pérez	71106156T	C/ Hospital de los Ciegos 10 3 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
2227/2012	Acuerdo de iniciación	Jesús Carlos Ojeda Alonso	13151980M	C/ San Francisco 145 4 D Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2236/2012	Acuerdo de iniciación	Marta González Correia	71300473J	C/ San Pedro y San Felices 53 3 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2244/2012	Acuerdo de iniciación	Mohamed Achbab	X5417227Z	C/ Reina Leonor 12 1 D Talavera la Real (Badajoz)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
2286/2012	Acuerdo de iniciación	Raúl García Ramos	08847071Y	Avda. Santa Marina 4 2 B Badajoz	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 19 de noviembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2121/2012	Acuerdo de iniciación	Gregory Fernández Herrera	X8297556F	C/ Alzola 25 Madrid	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
2131/2012	Acuerdo de iniciación	Sergio Yáñez Farraell	50116160B	C/ Vitoria 165 1 1 Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52
2153/2012	Acuerdo de iniciación	Sergio Martín Ortega	71284813Q	Pl. del Pacífico 1 5 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	30,05
2191/2012	Acuerdo de iniciación	Felipe Eusebio Revilla Gorostiza	13142787N	C/ Vitoria 202 2.º A Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El Subdelegado del Gobierno,  
José María Arribas Andrés



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.430*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.430, denominado Bahabón de Esgueva, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Bahabón de Esgueva y Santibáñez de Esgueva, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.905,61 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de ampliación del coto de caza BU-10.165*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.165, denominado Cueva Cardiel, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Cueva Cardiel. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Valle de Oca y Cerración de Juarros, en la provincia de Burgos, con una superficie de 909,34 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 13 de noviembre de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

No siendo posible la notificación personal por desconocer el domicilio a Díaz López Hermanos, por el presente se pone en su conocimiento la tramitación en este Ayuntamiento de expediente de autorización de uso excepcional por D. Aurelio Manuel Quintana Escandón, actuando en nombre y representación de la sociedad Áridos Vilga, S.L. para ampliación de la explotación en la concesión minera denominada «El Picón».

Lo que se les comunica en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y debido a su condición de colindante con las fincas en donde se pretende realizar tal actividad (es propietario de la parcela 09011A50300199XU), para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan efectuar las alegaciones que a su derecho convengan, pudiendo examinar durante ese tiempo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento. Transcurrido referido plazo sin haberse efectuado alegaciones, se entenderá que no se oponen a la realización de la actividad descrita.

En Barrio de Bricia, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Fco. Javier Fernández Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo y la plantilla definitiva de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012. El presupuesto resumido por capítulos es el siguiente:

GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Gastos de personal	10.279.861,00
II.	Compra de bienes corrientes y servicios	13.129.417,00
III.	Gastos financieros	73.600,00
IV.	Transferencias corrientes	1.138.640,00
	Total gastos corrientes	24.621.518,00
VI.	Inversiones reales	1.274.861,00
VII.	Transferencias de capital	128.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.124.300,00
	Total gastos de capital	2.542.161,00
	Total estado de gastos	27.163.679,00
INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
I.	Impuestos directos	11.893.000,00
II.	Impuestos indirectos	550.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	5.559.938,00
IV.	Transferencias corrientes	7.805.141,00
V.	Ingresos patrimoniales	216.400,00
	Total ingresos corrientes	26.024.479,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	1.124.200,00
	Total ingresos de capital	1.139.200,00
	Total estado de ingresos	27.163.679,00

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO  
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO 2012

<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Plazas</i>
A1	HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL	3
	Secretario	1
	Interventor	1
	Tesorero	1
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	52
A1	SUBESCALA TÉCNICA DE ADMON. GRAL.	7
	Oficial Mayor Letrado	1
	Técnico Contratación AJSv	1
	Técnico Intervención AJSv	1
	Técnico Intervención	1
	Técnico Urbanismo	1
	Técnico Personal	1
	Técnico Recaudación	1
A2	SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMON. GRAL.	1
	Técnico Medio Ambiente JSc	1
C1	SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE ADMON. GRAL.	10
	Administrativo JN	4
	Administrativo	6
C2	SUBESCALA AUXILIAR DE ADMON. GRAL.	31
	Auxiliar Administrativo JG	12
	Auxiliar Administrativo	19
A.P.	SUBESCALA DE SUBALTERNOS	3
	Conserje	1
	Ordenanza Notificador	2
	ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	119
	<i>Subescala Técnica:</i>	
A1	CLASE DE TÉCNICOS SUPERIORES	4
	Arquitecto JSv	1
	Letrado Urbanista AdjJSv	1
	Arquitecto JSc	1
	Psicólogo	1
A2	CLASE DE TÉCNICOS MEDIOS	10
	Técnico Gestión Tributaria JSc	1
	Inspector Tributario	1
	Arquitecto Técnico JSc	1
	Inspector Urbanista	1



<i>Subgrupo</i>	<i>Denominación de la plaza</i>	<i>Plazas</i>
	Ingeniero Técnico Industrial JSc	1
	Ingeniero Técnico Obras Públicas JSc	1
	Informático	1
	Trabajador Social JSc	1
	Técnico Recaudación	1
	Técnico Consumo (OMIC) JSc	1
C1	CLASE TÉCNICOS AUXILIARES	1
	Ayudante Informático	1
	<i>Subescala Servicios Especiales:</i>	
	CLASE POLICÍA LOCAL	47
A2	Inspector	1
A2	Subinspector	1
C1	Oficial	6
C1	Policía	39
	CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS:	32
A2	Ingeniero Técnico Obras Públicas JSc	1
C1	Sargento Bomberos	1
C2	Cabo Bomberos	5
C2	Bomberos	25
	CLASE COMETIDOS ESPECIALES:	11
A1	Bibliotecario	1
A1	Técnico Juventud	1
A2	Técnico Información Juvenil JSc	1
A2	Técnico Deportes JSc	1
A2	Técnico Deportes	1
A2	Técnico Turismo	1
C1	Auxiliar Biblioteca JN	1
C2	Aux. Admvo. Personal Jf.Grup.	1
C1	Admvo. Deportes Jf.Negc.	1
C1	Auxiliar Biblioteca	1
C1	Coordinador Servicios Culturales	1
	CLASE PERSONAL DE OFICIOS	14
C2	Encargado Parques y Jardines	1
C2	Oficial Conductor	4
A.P.	Operario Cementerio	3
A.P.	Operario Jardines	5
A.P.	Operario Limpieza	1
	TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	174

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL  
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO 2012

<i>Nivel</i>	<i>Denominación del puesto de trabajo</i>	<i>Plazas</i>
I-A	Economista	1
II-A	Graduado Social	1
II-A	Asistente Social	2
II-A	Técnico Medio de Promoción y Desarrollo	2
III-A	Delineante Proyectista	1
III-B	Encargado de Servicios	2
III-C	Monitor de Dulzaina	1
III-C	Monitor de Danzas	1
III-C	Monitor de Percusión	1
IV-A	Jefe de Equipo	1
IV-B	Administrativo	13
IV-B	Oficial de Primera	13
IV-C	Conductor	1
IV-C	Animador Comunitario	2
IV-C	Monitor de Actividades Diversas	2
V-A	Auxiliar Administrativo	3
V-A	Oficial de Segunda	6
V-B	Conserje	9
V-B	Personal de Instalaciones Deportivas	10
VI-A	Peón Especialista	5
VI-B	Peón no Cualificado	1
TOTAL PERSONAL LABORAL		78

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y la plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aranda de Duero, a 30 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución de Alcaldía de 25 de octubre de 2012, dictada en el expediente de retirada de vehículo matrícula VA-4226-X, abandonado en la vía pública de Buniel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edicto insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el contenido íntegro de la resolución:

«Visto el estado de tramitación del expediente de retirada de vehículo en situación de abandono en la vía pública de la localidad de Buniel, que responde al siguiente detalle:

Matrícula: VA-4226-X, marca: Opel, modelo: Astra.

Titular: José Ignacio García Díez, D.N.I.: 70.248.437-C.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, y la normativa aplicable: Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados y Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Requerido el propietario del vehículo, mediante notificación de resolución de Alcaldía de 20 de agosto de 2012, para la retirada del mismo del lugar en que se encuentra estacionado con advertencia de que, de no realizarla en el plazo de un mes, se procedería a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento, con las costas a su cargo.

Solicitada de la Dirección General de Tráfico información sobre antecedentes con trascendencia en la tramitación del expediente y comunicada la inexistencia de impedimento.

No constando al día de la fecha actuación alguna por el interesado, permaneciendo el vehículo en la vía pública.

A la vista de cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación aplicable y demás vigente en materia de régimen local, he resuelto:

Primero. – Declarar residuo doméstico, de acuerdo con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el vehículo que a continuación se detalla:

Matrícula: VA-4226-X.

Marca: Opel.

Modelo: Astra.

Titular: José Ignacio García Díez.

D.N.I.: 70.248.437-C.

Localidad: Buniel (Burgos).

Ubicación: Calle Marqués, s/n.



Segundo. – Procédase al traslado del mismo a un Centro Autorizado de Tratamiento.

Tercero. – De acuerdo con el artículo 85.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y artículo 11 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, los costes correrán a cargo del propietario del vehículo, en calidad de productor del residuo.

Cuarto. – Que se notifique al interesado la presente resolución indicándole que es definitiva en vía administrativa y que contra ella puede interponer los siguientes recursos:

– (Potestativamente) Reposición: Ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación.

– (Directamente) Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Si opta por interponer recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde la notificación de la resolución expresa del mismo o de seis meses desde la desestimación por silencio.

– Revisión: Ante el Ayuntamiento Pleno, en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

– Cualquier otro que estime oportuno.

Quinto. – Que se dé cuenta al Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que se celebre».

En Buniel, a 19 de noviembre de 2012.

La Secretaria-Interventora,  
Mar Castaño Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar la gestión del servicio de teleasistencia domiciliaria.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.
- c) Obtención de información:
  1. Dependencia: Acción Social.
  2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-2.<sup>a</sup> planta.
  3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  4. Teléfono: 947 28 88 16.
  5. Telefax: 947 28 88 84.
  6. Correo electrónico: [asocial@aytoburgos.es](mailto:asocial@aytoburgos.es)
  7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)
  8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 50/12 ted.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Gestión de servicio público.
- b) Descripción: Servicio de teleasistencia domiciliaria.
- c) Lugar de ejecución/entrega:
  1. Domicilio: En el domicilio de los interesados.
  2. Localidad: Término municipal de Burgos.
- d) Plazo de ejecución/entrega: Una anualidad a contar desde el día de la formalización del contrato en el año 2013, hasta el mismo día del año 2014.
- e) Admisión de prórroga: Una anual.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, mediante concurso.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica (hasta 55 puntos); mejoras (hasta 20 puntos) y proyecto de ejecución (hasta 25 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 192.000,00 euros para el ejercicio 2013 (IVA incluido).

5. – *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 184.615,38 euros.
- b) Importe total: 192.000,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación (excluido el IVA).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, en su caso: Según el art. 75 del TRLCSP.
- b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el art. 78 del TRLCSP.

Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

– Relación de los principales servicios o trabajos realizados por la empresa individual o sociedad a la que represente, en los cinco últimos años, relacionados con la ejecución del contrato, que incluya importe, fechas y destinatario –público o privado– de los mismos. Extensión máxima de dos páginas.

– Una estructura organizativa que haga viable el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la adjudicación de estos servicios, tanto en la responsabilidad jurídica, como en la técnica y económica. Extensión máxima de dos páginas.

– Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Acción Social.
- 2. Domicilio: Calle Diego Porcelos, 4-2.<sup>a</sup> planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.



9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Sala de Juntas del edificio de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales: Calle Diego Porcelos, 4, planta sótano.

b) Fecha y hora: A las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2012.

La Presidenta del Consejo de Administración,  
Ana María Lopidana Rubio



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

Segundo. – Aprobar una segunda convocatoria de las pruebas de aptitud para la obtención del permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, 19 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela

\* \* \*

#### BASES REGULADORAS DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO EN VEHÍCULOS LIGEROS EQUIPADOS CON APARATO TAXÍMETRO DE BURGOS

#### BASES

Primera. – *Objeto.*

El objeto de las presentes Bases es la regulación de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, permiso que será el título habilitante para realizar el transporte discrecional de viajeros con carácter exclusivamente urbano.



Segunda. – *Requisitos de los aspirantes.*

Para poder participar en las pruebas de aptitud, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.º – Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase B, o superior a ésta, expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico y tener superadas las pruebas de control de conocimiento que se indican en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores (BTP).

2.º – No padecer enfermedad infecto-contagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3.º – Tener la nacionalidad española, o en su caso, ser nacional de uno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos legalmente.

4.º – Ser mayor de edad sin haber llegado a los 65 años.

5.º – Estar empadronados en Burgos.

Tercera. – *Publicidad de la convocatoria y de las pruebas.*

3.1. – Tanto la convocatoria como sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos.

3.2. – La publicidad del resto de trámites se efectuará, únicamente, a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burgos, pudiendo, no obstante, publicarse también en su página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)).

Cuarta. – *Instancias.*

4.1. – Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas convocadas se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. En ellas, los solicitantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos enumerados en la Base Segunda, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

4.2. – Deberán presentarse dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burgos, o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – *Admisión de aspirantes.*

5.1. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de cinco días naturales para subsanación de errores formales en la instancia, a contar desde el siguiente a dicha publicación.



5.2. – Junto con la lista citada, se publicará la fecha de realización de la prueba teórica, así como la composición del órgano de selección.

Sexta. – *Tribunal calificador.*

6.1. – El Tribunal contará con un Presidente y dos Vocales, así como un número igual de suplentes. Uno de los Vocales actuará como Secretario.

6.2. – El Tribunal podrá contar con asesores especialistas para la celebración de las pruebas.

Séptima. – *Pruebas.*

7.1. – Prueba teórica:

A) Consistirá en contestar correctamente a seis preguntas sobre ocho realizadas, relativas a situación de calles, plazas y monumentos de Burgos.

B) Consistirá en la correcta realización de cuatro itinerarios sobre seis propuestos, en los que los puntos de salida y llegada y recorrido deberán explicarse con los nombres propios de calles, plazas o monumentos y edificios contenidos en el trayecto.

(Los supuestos contenidos en los dos apartados anteriores serán propuestos por el Tribunal).

C) Consistirá en contestar correctamente a cuatro sobre seis preguntas relativas al Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro y a otras normas del Ayuntamiento en materia de circulación y movilidad relativas a aspectos elementales sobre la normativa específica aplicable al transporte de viajeros en vehículos turismo prevista en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

7.2. – Prueba práctica:

Se realizará practicando, sin error, la conducción de un auto-taxi en dos itinerarios señalados previamente por el Tribunal.

7.3. – Únicamente podrán realizar la prueba práctica aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de la prueba teórica.

7.4. – El ejercicio práctico se realizará en el plazo máximo de un mes, una vez superada la prueba teórica.

Octava. – *Relación de aprobados.*

Terminadas las pruebas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que han superado la totalidad de las pruebas.

Novena. – *Presentación de documentación.*

9.1. – Los aspirantes que hayan superado las pruebas presentarán en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos para tomar parte en el presente proceso, según la Base Segunda, conforme al siguiente detalle:



1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a cubrir.

3. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del permiso de conducción de la clase B.

4. Dos fotografías en color recientes en tamaño carné.

9.2. – Si algún aspirante no presenta dicha documentación completa, quedará excluido del procedimiento para la obtención del permiso de conducción.

Décima. – *Propuesta de otorgamiento del permiso municipal.*

Una vez cumplimentado por el aspirante lo establecido en la Base anterior, el Tribunal elevará propuesta al órgano municipal competente, que procederá a otorgar los correspondientes permisos municipales de conducción.

Undécima. – *Caducidad.*

El permiso municipal de conducir caducará por el transcurso de un año sin ejercer el interesado la actividad de conducción de auto-taxi.

Duodécima. – *Legislación aplicable.*

En todo lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Municipal de los servicios urbanos e interurbanos de transportes con vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y la Ley 15/2002 de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León.

Decimotercera. – *Recursos.*

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

\* \* \*



ANEXO I. – INSTANCIA

D/D.<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos), nacido/a el ..... (fecha), en ..... (lugar), provincia de ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ....., y domicilio en ..... (calle o plaza y número), de ..... (localidad), provincia de ....., código postal ....., teléfono núm. ....., enterado/a de las Bases de las pruebas de aptitud necesarias para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos, convocado por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. ....., de fecha .....

DECLARA:

Que reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y,

SOLICITA:

Ser admitido/a a las pruebas de aptitud convocadas por el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos para obtener el permiso municipal de conducción de vehículos adscritos al servicio público de transporte urbano e interurbano en vehículos ligeros equipados con aparato taxímetro de Burgos.

En ....., a ..... de ..... de 20...

(Firma)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS. –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes ha acordado en el día de la fecha mediante resolución la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 189, de 5 de octubre de 2012).

13048720S	AGUILERA CUBILLO	DOMINGO
X8144824H	AHMEDOVA MUSTAFOVA	SAFIE
71250237D	ALARCIA ALARCIA	TERESA
13059571X	ALARCIA DIEZ	FRANCISCA
15138678D	ALBURUA ORTIGOSA	FRANCISCO
13145622H	ALCUBILLA ABAD	BEATRIZ
71565290P	ALIENDE GONZALEZ	SARAY
13976769Z	ALONSO ARROYO	FELIX
13271636S	ALONSO FERNANDEZ	JOSE MANUEL
13050720Z	ALONSO NUÑEZ	MARIA PILAR
12933277D	ALONSO RAMOS	EUSEBIO
13052157W	ALONSO RODRIGUEZ	VICENTA
13945997Q	ALONSO VELASCO	MILAGROS
71241253H	ALVAREZ ALONSO	MARIA TRINIDAD
17175700J	ANADON CORCUERA	MARIA TERESA
14837905F	ANDRES ALAMEDA	TEODORA
13015454F	ANDRES IBAÑEZ	VICENTE
13010370Y	ANGULO MARTINEZ	MARIA PILAR
13035042E	ANTON MIGUEL	ANGELES
13121141D	APARICIO SANTAMARIA	ANDRES
13015745E	ARCA IZQUIERDO	GAUDENCIO
71250264J	ARCEREDILLO ARCEREDILLO	MARIA TERESA
51824075S	ARIAS VARA	MANUELA
12727803V	ARIJA HIERRO	MARIA DEL ROCIO
71919783W	ARNAIZ SOLEÑO	LUCINA
16213023R	ARRIETA CONTRERAS	FELICITAS
13034469R	AUSIN SANZ	GREGORIO
13274660A	AUSUCUA ALVAREZ	CIPRIANO
13144829F	AZOFRA ALZAGA	CARLOS



13059716V	BAÑOS GONZALEZ	MARIA JESUS
13116830E	BARRIO GARCIA	MARIA DEL MAR
12864353Q	BARRIUSO CUEVAS	FELIZ
12870116Y	BARRIUSO MARTINEZ	TEODORO
13111873X	BARRIUSO RICHARD	RAUL GUILLERMO
71243905W	BENITO MARTIN	MARIA CRISTINA
13049358D	BERMEJO PINILLOS	ANTONIO
13116106B	BERNABE SAEZ	LAURA
13041105J	BLANCO JUEZ	FELIX
71290674N	BLANCO ORTIZ	DAVID
12609360R	BORREGAN LERONES	ARACELI
24735804V	BOZA RODRIGUEZ	JOSE
13016504E	BRIONES PUENTE	FRANCISCO
51054410E	BUDO VILLEGAS	CARMEN
71250190P	BURGOS MILLAN	JOSE LUIS
13051981X	BUSTILLO FERNANDEZ	MARIA TERESA
13008695X	BUSTO CAÑO	EUSTAQUIA
12901696F	BUSTO RODRIGUEZ	MARIA ANGELES
40736752A	CABASES CANADELL	MONTSERRAT SOCORRO
71242834N	CALVO SAIZ	LUCIA
71235190G	CAMARA CAMARA	SATURIO
16501740E	CAMARERO GONZALEZ	MARIA DE LOS MILAGROS
13053661B	CANCHO PINTO	GREGORIO
12913197P	CARBONERO ARROYO	BENITA MARIA CARMEN
12936951A	CARRERA MARTINEZ	ERBESTINA
13042684M	CARRION DE LA FUENTE	ANA MARIA
15336436J	CASADO DELGADO	MARIA CONSUELO
13038511H	CASADO GARCIA	FLORENTINO
71250238X	CASADO MUÑOZ	CELIA
14898939E	CASADO VALDERRAMA	TEODULO
52983743T	CASANOVA MORENO	PATRICIA
03046424M	CASTELLOT DOMINGUEZ	ANGELA
13057312M	CASTRILLO MANERO	MARIA ROSARIO
14249019J	CASTRILLO SALVADOR	FRANCISCO JAVIER
14246536Z	CASTRO BARRON	HUMBELINA
12866279X	CASTRO MAYORAL	JESUS
13106037Q	CEBALLOS ARNAIZ	FERNANDO
13264064X	CIBRIAN ARAGON	FELICIANO
X9096823R	CIOBANU	PAUL
71284057L	COGOLLOS SEPTIEN	MIGUEL
71240668P	CONDE GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN
71240059C	CONTRERAS MARINA	MARIA CARMEN
13034322S	CORS ORTEGA	MARGARITA



12900928K	CORTES PEREZ	JOSE
13055542Y	CRESPO GARCIA	MAGDALENA
X9471361F	CRETU	STELIAN
13009559T	CUBILLO AVILA	RAFAEL
71237518D	CUBILLO MORENO	ENGRACIA
13038853S	CUESTA BARBERO	ALBINA
13101080G	CUESTA MARQUINA	MARIA BEGOÑA
13020536Y	CUEVAS SAEZ	MARIA TRINIDAD
13042157F	CUEVAS SAEZ	MARIA SANTOS
13086260L	DABAL GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER
13167849G	DE BENITO CASTILLO	MARIA ANGELICA
13049093C	DE DOMINGO ADRADA	JESUS
13010494S	DE LA FUENTE ALONSO	FLORENTINO
71286169S	DE LA FUENTE ESTEBANEZ	MANUEL MARIA
71234252D	DE LA HERA ORTEGA	ASCENSION
13007000V	DE LAS HERAS VIZCARRA	MARIA ROSARIO
15298069X	DE MIGUEL MANZANO	MARTIN
13261342W	DE RIOJA PEÑARANDA	JUAN
16124982G	DE SANTIAGO DIAZ GÜEMES	M.ª SOCORRO
13056483G	DE SEBASTIAN LOSTE	MARIA VICTORIA
13045144G	DEL BURGO MANRIQUE	ROSA
13045857G	DEL BURGO MANRIQUE	MARIA ROSARIO
15882941S	DEL HOYO GONZALEZ	ANASTASIA
40231474N	DEL OLMO GOMEZ	MARIA EVELIA
13137536M	DEL POZO MORALES BERMUDEZ	MARIAS ALEJANDRO
13042394Z	DEL RIO ARNAIZ	MARIA CARMEN
12961835R	DEL RIO VICARIO	HIPOLITO
71314074K	DELGADO REVENGA	RODRIGO
50270463F	DIEZ ALONSO	MARIA PILAR
13056974N	DIEZ BARTOLOME	MIGUEL
12220996S	DIEZ CALVO	ARGENTINA
71266372K	DIEZ DIEZ	FRANCISCO JAVIER
71241536W	DIEZ DIEZ	MIGUEL ANGEL
13122077W	DIEZ MARCOS	JUAN CARLOS
71241819D	DIEZ REOYO	ISABEL
13030755J	DIEZ RODRIGUEZ	ILDEFONSO
15015343T	DORRONSORO AGUIRRE	MARGARITA
12866291E	DOSANTOS RUBIO	MELCHORA
13017792E	EL AMO SANTILLAN	FERNANDO
13022414K	ESCAÑO ROMERO	SALVADOR
13051415L	ESCOLAR DIEZ	ISMAEL
13019641P	ESCOLAR VICARIO	ANGELA
13068456V	ESPEGEL ROMON	JAUNA



13039451S	ESPINOSA GOMEZ	MARIA DEL PILAR
13060003M	ESTEBA GONZALEZ	MARIA ISABEL
07782322L	ESTEVEZ SANCHEZ	ISABEL
13272852N	FERNANDEZ MARTINEZ	CLEMENTINA
38157472N	FERNANDEZ PLAZA	MARIA CARMEN
13012301M	FERNANDEZ PORRAS	ANA MARIA
72028604X	FERNANDEZ RUIZ	MICAELA
14375542J	FERRO PEREIRA	MARIA DEL CARMEN
12969207J	FIEL RAMOS	DONATILA
13011392Q	FRESNO SAEZ	FAUSTINO
13043809A	GALARRETA ALONSO	MARIA CRISTINA
12699221R	GALLARDO MARTIN	JOSE ANTONIO
71247412J	GARCIA AHEDO	BONIFACIO
13007316B	GARCIA ARAGUZO	ABELARDO
13129389T	GARCIA BARTOLOME	ANDRES
70783409N	GARCIA CABRERA	JOSE
12573572R	GARCIA CHUSA	SILVIO
13004591T	GARCIA DE LA HOYA	JULIO
71288146Z	GARCIA DOMINGO	FATIMA
13043093T	GARCIA ESPIGA	ALEJANDRA
13278708A	GARCIA FERNANDEZ	JOAQUIN
12922417M	GARCIA GARCIA	AURELIANO
71241269B	GARCIA GARCIA	ASTERIO
13035584N	GARCIA GARCIA	LUIS
13056298A	GARCIA HERNANDO	MARIA SOLEDAD
12987389W	GARCIA MARIN	MARIA ASCENSION
12902716S	GARCIA ORTEGA	BLANCA GEMA
13093320H	GARCIA RODRIGUEZ	MARIA DEL CARMEN
14828482Z	GARCIA ROJO	CRISOGONO
02227677N	GARCIA ROJO	MARIA SAGRARIO
13075253Y	GAZQUEZ NAVARRO	MARIA NIEVES
13257184F	GOMEZ CABREJAS	PABLO
71304778V	GOMEZ CAMENO	MARIA
03734593Z	GOMEZ MARTINEZ	JOSEFINA
13010112R	GOMEZ VALLCANERA	ENCARNACION
13015974K	GONZALEZ DE LA FUENTE	AMERICA
13054922F	GONZALEZ GOMEZ	TERESA
12897206W	GONZALEZ LOPEZ	JOSE LUIS
13059246F	GONZALEZ MARAÑON	MARIA ASCENSION
12911568N	GONZALEZ MARTINEZ	MARIA PIEDAD
01084540K	GONZALEZ MORENO	MARIA CARMEN
12977888T	GONZALEZ MUÑOZ	ENRIQUE
13164122A	GONZALEZ ORTEGA	RAQUEL



13278941Y	GONZALEZ RIVERA	BERNARDA
13010613L	GONZALEZ SAIZ	MARIA VISITACION
13004354Q	GONZALEZ VAQUERIZO	CONCEPCION
71294937C	GRANJA SALAZAR	MARIA DOLORES
12900298N	GÜEMES VICARIO	DOLORES
13058428V	GUTIERREZ ASENSIO	MARGARITA
13047017Z	GUTIERREZ GONZALEZ	MARIA FRANCISCA
12978951M	GUTIERREZ LOZANO	JUAN
71243121T	GUTIERREZ ORCAJO	FERNANDO
13059496G	HERAS GARCIA	RICARDO
10936744Z	IBAÑEZ ALONSO	AMACIO
13053577L	IBEAS IBEAS	EMILIANA
12905586X	IBEAS TUBILLA	ANGELA
12893734A	IZQUIERDO CASTRO	EMILIANA
12646901Y	JUAREZ PAUL	ALBERTO
13066805E	LABARGA MARTINEZ	MARIA DEL PILAR
16435854P	LANDALUCE FERNANDEZ	MARIA ANGELES
12908510J	LAZARO ALEGRE	ROMAN
13255878N	LOPEZ ANTOLIN	SOTERA
13101937X	LOPEZ HERVAS	JUAN CARLOS
13028347C	LOPEZ LOMAS	MARIA DEL PILAR
12917814W	LOPEZ SANTAMARIA	NATIVIDAD
71244789N	LOPEZ VALDIVIELSO	MARTINIANA
13039810Y	LOZANO MERINO	FRANCISCO
12715537X	LUIS MIGUELEZ	JULIO
71243245D	MANZANAL RODRIGO	MERCEDES
12419771R	MAÑANA SANTAMARIA	IRIS NURIA
13282532D	MARIN PEREZ	MARIA CONCEPCION
12996985F	MAROTO UBIERNA	JULIA
12887831B	MARTIN DEL VALLE	JUANA
12666092S	MARTIN FRECHILLA	AGUSTINA
13110630D	MARTIN LEON	FELIX JAVIER
71236904Q	MARTIN MARTINEZ	PAULA
02179236D	MARTIN ROMANIEGA	MARIA JESUS
71234838C	MARTINEZ ALONSO	DANIEL
71292267H	MARTINEZ CASTRO	JOSE DANIEL
40255956E	MARTINEZ CUESTA	MARIA DEL ROSARIO
13011061F	MARTINEZ DE LA IGLESIA	PRIMITIVA
13042913G	MARTINEZ ELVIRA	MARIA TERESA
71305028Z	MARTINEZ GONZALEZ	JUAN CARLOS
13014716M	MARTINEZ GONZALEZ	ROSALIA
51599072K	MARTINEZ GONZALEZ	MARIA BEGOÑA
24402266W	MARTINEZ LASO	SIMPLICIO



70018999F	MARTINEZ LOPEZ	RAMON
01080676K	MARTINEZ LOPEZ	DOLORES
72859719C	MARTINEZ MANZANO	PILAR
71235108Z	MARTINEZ MARTINEZ	FELIPE
12918254M	MARTINEZ MAYOR	HELIODORO
71246089R	MARTINEZ MORADILLO	MARIA BEGOÑA
13266121C	MARTINEZ PEÑALBA	NEMESIO
13274465S	MARTINEZ SAN MARTIN	SALVADOR
12996323N	MARTINEZ TERAN	M. <sup>a</sup> FRANCISCA
13053977M	MATA SOLORIZANO	MARIA SOLEDAD
13062056B	MECERREYES GONZALEZ	JUANA
13036400T	MENENDEZ VELASCO	RICARDO
13046303J	MERINO ARRIBAS	MARIA ANGELES
71925125P	MIGUEL ANDRES	RAQUEL
37702287C	MIGUEL PEREZ	POLONIA
13861940R	MIGUEZ ARCEO	VICTORIANO
71263613E	MINGUITO LOPEZ	ALBERTO
13053531L	MONJE PORRAS	CONCEPCION
71272216T	MORADILLO SANTAMARIA	EDUARDO
13135945R	MORAL FERNANDEZ	MARIA MAR
13013009T	MORAL IZARRA	MARIA CARMEN
13079773H	MORENO DOMINGUEZ	ROSA
71283544N	MORENO GARCIA	ADRIAN
13033009J	MUNILLA GUADILLA	MARIA DEL PUY
13064326G	MUÑOZ GUTIERREZ	CIRILA
13019278J	MUÑOZ MEDIAVILLA	JESUS
13140271A	NABAL ARAGON	EDUARDO
12667248K	NIÑO PEREZ	JOSE ANTONIO
13012908Z	NOGAL MARTINEZ	BLAS
71335108X	NOVIO GONZALEZ	CASILDA MILAGROSA
15160317M	NUÑEZ ARRAIZA	MARIA DEL PILAR
13011505Z	ORDOÑEZ CASCAJARES	DOMINGO
12971219R	ORTEGA DE DIEGO	DEMETRIO
13048471L	ORTEGA GONZALEZ	MARIA MERCEDES
12894403M	ORTEGA SANCHO	ASCENSION
12888274V	ORTEGA SANCHO	JESUS
71283203Q	ORTEGA TEJADA	NOEMI
12903339V	ORTIZ CABAÑES	PILAR
13110036J	ORTIZ VILLALAIN	INMACULADA
13044598X	OTEO VILLATE	ANA MARIA
X7691161F	OUTALB	TOURIA
13038279Q	PAMPLIEGA GARCIA	MARIA CONCEPCION
13052594W	PARAMO MANJON	LUISA



12901870C	PARDO CASADO	NARCISO
44750024M	PAREDES FUERTE	PEDRO JOSE
13200886J	PAREDES MARTINEZ	DOLORES
13086938F	PAREZ CUESTA	RAFAEL
71243313P	PEDROSA MATA	VICENTE
71271265S	PEÑA MARTINEZ	BELEN
13088755F	PEREDA EZQUERRA	LUIS MIGUEL
71291546X	PEREZ BECERRIL	DIEGO
71261368P	PEREZ CUESTA	ELIAS
71244031J	PEREZ GARCIA	PEDRO
71909113G	PEREZ GARCIA	ANDRES
13022966K	PEREZ HIERRO	VICTOR
71299993Q	PEREZ MACHO	RUBEN
71243100W	PEREZ MARTINEZ	MODESTO
13003625T	PEREZ RUIZ	JUSTO
13025812S	PEREZ SAIZ	ANTONIA
13015183N	PERNIA PEREZ	IGNACIO
13168976G	PERNIL LOPEZ	LUIS ALBERTO
12978323K	PORTILLO VALDAZO	MATILDE
71251086F	PUENTE CASTRO	MANUEL
71294922M	PUERTA VICARIO	YOLANDA
71309429E	RAMOS MEJIA	MARIA NIEVES
13042015A	RAURELL ALCALDE	JORGE
13022633X	REVILLA LARA	IGNACIA
72768291V	RIAÑO CARRERA	MARCELINA
13066114K	RINCON AUSIN	EUFRASIO
12597439V	RIVERA NUÑEZ	JULIA
13120048C	ROCH MARTINEZ	ANA ISABEL
71250819Q	RODRIGUEZ CRESPO	ANTONIA
71252527E	RODRIGUEZ RODRIGO	VIRGINIA
13050467Z	RODRIGUEZ ZAMORANO	MARIA DEL PILAR
02153041B	ROJAS MELGOSA	MARIA NIEVES
13010995X	ROMAN BARRIO	JUAN
13041268S	ROMO MANSO	TEODOFA
13044511S	RONDA MELGOSA	MARIA INES
71242274G	RONDA MONZON	DELFINA
71272378R	ROTIZ CASTELLANOS	MONICA
03399703G	RUANO ARAGON	ALEJANDRO
14858848C	RUGAMA ALONSO	AURORA
X7926188C	RUIZ BEDOYA	LUZ MARINA
12997481C	RUIZ DE LA HERA	JULIAN
13051746M	RUIZ LOPEZ	ABELINA
13256602T	RUPEREZ ALONSO	MARIA CONCEPCION



71334081H	SAINZ ALONSO	JOSE RAMON
13037232G	SAIZ APARICIO	ANDREA ENCARNACION
13053372K	SAIZ DE LA HERA	MARIA CONCEPCION
13055434J	SAIZ EGUILUZ	LUISA MARIA
13007931M	SAIZ HERNANDO	CATALINA
12660309M	SAN JOSE CARRANCIO	JULIAN
13021602Z	SAN JUAN MORALES	MARIA
07717611F	SANCHEZ CRUZ	ANGEL
14869818L	SANCHO PALACIOS	MARIA LUZ
71236326J	SANTAMARIA BLANCO	MARIA SOLEDAD
13161190S	SANTAMARIA CARRASCO	SONIA
13039132H	SANTAMARIA CRESPO	ANGELES
01776639G	SANTAMARIA FERNANDEZ	ANTONIA
13016811F	SANTAMARIA SANTOS	MARIA DEL CARMEN
13045486R	SANTIAGO HERNANDEZ	LUIS
71234461B	SANTIAGO SANTIAGO	ALEJANDRA
13119694B	SANTO DOMINGO ARNAIZ	FRANCISCO JAVIER
13038356R	SANZ CUESTA	ANA
13050699Q	SANZ MONJE	MATILDE
71242766J	SANZ RODRIGUEZ	FLORENCIO
16497035D	SAUQUILLO MENENDEZ	EMILIA CARMEN
14884005S	SECO DIEZ	ESTHER
13035486Y	SEDANO TAPIA	ENRIQUE
13132520A	SERRANO FUENTE	MARIA DE LA O
12913724Y	SERRANO GOMEZ	PILAR
13040376C	SERRANO MARQUINA	FELIX
13105598Z	SIGÜENZA GUTIERREZ	MERCEDES
12905631D	SIMON GARCIA	JUAN JOSE
13165597Y	SOARES FERREIRA	MARIA ISABEL
13003736L	SOTO DEL ALAMO	RAMON
13103277Q	TAJADURA RODRIGUEZ	M.ª MERCEDES
13016936V	TAMAYO RODRIGUEZ	TRIFONA
13115297F	TAPIA ARNAIZ	GREGORIO
13043750J	TAPIA DIEZ	MARIA ROSARIO
13258517Y	TELLO MARTINEZ	DIONISIO
34083977R	TOBAR MOLINA	JULIO
13014327F	TRABADA RUIZ-CAPILLAS	JESUS
13028160V	TRASCASA RAMIREZ	MARIA DEL CARMEN
37249397T	UREÑA RODRIGUEZ	MARIA ASUNCION
X7862414W	VARGA	ANTON
71111247P	VAZQUEZ ESTEBAN	ANA MARIA
13049076A	VAZQUEZ TOBAR	ANTONIA
71566788B	VELASCO ELENA	MARIA PILAR



37241766M	VELASCO GONZALEZ	PAULINA
14536804E	VICARIO CUBILLO	MARIA PRESENTACION
72421765D	VICARIO VICARIO	BASILIDES
X5045397W	VIKTOROV BALANOV	BORISLAV
13040470E	VILLADA VELASCO	VICTORIANO
16410241V	VILLAR URBINA	FELISA
13231953F	VILLASANTE ORTEGA	ANGEL
13022155S	VIVANCOS VILLAREAL	VICENTE VICTOR
28434661Z	ZAMORA PAEZ	JESUS
13045050W	ZARATE GIL	FERNANDO
71242142X	ZORRILLA MARTINEZ	JOSE

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 189, de 5 de octubre de 2012).

71244309S	ADRIAN GARCIA	NICOMEDES
71931530L	ALAMO GONZALEZ	BEATRIZ
13150690A	ALONSO ELENA	ANA MARIA
13133021K	ALONSO VALDIVIELSO	MARIA JESUS
07968731J	BARBERO CARRIL	MARIA CRISTINA
13122285A	BORJA PISA	MARISOL
13137632D	BRAVO MAESO	JOSE LUIS
13131711E	CES LASO	YOLANDA
71241204S	COLLANTES HORTIGÜELA	CARLOS
13141137H	CUESTA ARIAS	CATALINA ESTHER
13157943B	DE LA RIVA PEREDA	JAIRO
71272065X	DE LOS MOZOS ESCRIBANO	CRISTINA
13147674T	DE PABLO BEREZO	SONIA
Y0238368X	DIAZ DE GARCIA	ALEXANDRA
71260908P	DIEGO GARCIA	ALMUDENA
71755809H	DISLA TEJADA	RAMON
X3178873C	ELABBES	OMAR
71758883X	ENCARNACION CABRAL	DICHOSA
15944787Z	FALCON DAVILA	JOSE VENTURA
X5516155L	GABISONIA	AKAKI
13082594X	GARCIA HERRERO	SANTOS
13153007C	GARCIA PICON	FERNANDO
34089757P	GONZALEZ FERNANDEZ	ANA LUZ
13123693P	GONZALEZ PEREZ	ISIDRO
71265461F	GONZALEZ SANTAMARIA	BLANCA
X3947533C	GUALLASAMIN AYO	MARIA ANGELA
13135047T	HERMOSO DEL OLMO	ALICIA
X3214436W	HOUNA	MEDJAHED
71261910K	IBAÑEZ HONTORIA	BEATRIZ



13142334L	IGLESIAS MARTINEZ	SERGIO RAUL
50321239E	JEREZ PINTADO	MARIA PERPETUO SOCORRO
71292220V	JIMENEZ IGLESIAS	ANA ISABEL
71262471F	JIMENEZ VIZARRAGA	MOISES
13120104F	JUEZ RUIZ	MARIA RAQUEL
13127775L	LLORENTE IBAÑEZ	ANA CARMEN
13153813K	LOPEZ HERRERA	JUAN DOMINGO
13109340F	LOPEZ SAINZ	FELIX
13131155H	MANJON HIDALGO	ANGEL MARIA
13119181G	MARTINEZ GARCIA	JOSE IGNACIO
13128611G	MARTINEZ ZORRILLA	MARIA JESUS
13088465Q	MELGOSA MORAL	VICENTE FELIX
71274200Y	MENA GARCIA	VERONICA
52735923M	MOLINA CUERDA	MONTSERRAT
71305383R	MORALES	SYLVIA ESTER
13167047F	MUNGUIA VELASCO	CRISTINA
13168583W	PEREZ FERNANDEZ	MARIA DEL PILAR
13150675B	PISA GABARI	JOSE
13145496F	PISA PISA	DIEGO MANUEL
71263405K	PUENTE ZAMORANO	DAVID
13140338R	RAYA PLAZA	JUAN JOSE
13138429R	RENES GONZALEZ	NOELIA
13160409Q	RODRIGUEZ CEREZO	SONIA
13104690A	SAEZ TERAN	JENARO
13167268K	SIERRA GARCIA	SILVIA
X8318823E	VLAD	VALENTIN
X9324400Q	ZHOU	XIAODIE

Burgos, 20 de noviembre de 2012.

El Secretario del Consejo,  
Francisco Javier Pindado Minguela



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

##### *Citación para ser notificado por comparecencia*

Intentada la notificación por dos veces a D. José Ramón Fernández Campo para que proceda de urgencia, con carácter inmediato, al derribo del inmueble de la c/ Bajera, n.º 39 de Busto de Bureba que amenaza ruina inminente y adopte las medidas necesarias para impedir daños a las personas y cosas, no se ha podido realizar por causas no imputables al Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Plazo: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Busto de Bureba a costa del interesado.

Órgano responsable de la tramitación: Ayuntamiento de Busto de Bureba.

Procedimiento: Expediente de ruina de bien inmueble.

En Busto de Bureba, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Vicente Aurelio Fernández Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 16 de noviembre de 2012 se adoptó el acuerdo de modificar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, dando de alta el siguiente bien patrimonial:

Albaina. – Edificio dotacional frontón desarrollado en una única planta, de forma rectangular, con una superficie construida total de 647 metros cuadrados, ejecutado mediante muros a base de bloques de hormigón armado con varillas metálicas y rellenos de hormigón con raseado final y estructura de madera en cubierta, con placas de fibrocemento como material de cubrición. Linda al norte con límite de suelo urbano, al sur con espacio público y edificio de la antigua escuela, al este, mismo edificio de la antigua escuela, edificio correspondiente al n.º 4 de la calle Mayor y espacio público, y al oeste, con límite de suelo urbano. El valor que corresponde al bien inmueble es de 52.931,07 euros.

Y dar de baja al inmueble sito en calle Mayor, n.º 24, denominado «Casa Hierro», debido a su enajenación en el año 2000.

Se procede a la exposición pública del expediente durante el plazo de veinte días hábiles a fin de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones consideren oportunas.

Treviño, a 19 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Inmaculada Ranedo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Por Romeo Ecuestre, S.L., se solicita licencia ambiental para la ejecución de un centro ecuestre en las siguientes parcelas:

- Parcela 5.273 del polígono 525 de Grandival.
- Parcela 15.397 del polígono 517 de Pedruzo.
- Diseminado 99 de Pedruzo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El procedimiento se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 15 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
M. Inmaculada Ranedo Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GALBARROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 2012, por capítulos:

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	25.900,00
2.	Impuestos indirectos	50,00
3.	Tasas y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	7.450,00
5.	Ingresos patrimoniales	200,00
7.	Transferencias de capital	150,00
	Total ingresos	33.850,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	6.500,00
2.	Bienes corrientes y servicios	21.350,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total gastos	33.850,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde la publicación del presente edicto sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Galbarros, a 7 de noviembre de 2012.

El Teniente de Alcalde,  
Julián Cuesta Lucas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua de Hornillos del Camino, se eleva a definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

*Cuota tributaria.* –

Tasas por abastecimiento de aguas correspondiente a la captación actual:

- a) Tasa fija semestral por servicio: 20 euros.
- b) Tasa semestral por alcantarillado: 8 euros.
- c) Tasa anual por consumo del tipo doméstico hasta 100 m<sup>3</sup>: 0,45 euros.
- d) Tasa anual por consumo del tipo doméstico a partir de 100 m<sup>3</sup>: 0,10 euros.
- e) Tasa por consumo del tipo comercial:
  - Desde 0 hasta 150 m<sup>3</sup>: 0,10 euros.
  - Desde 151 hasta 300 m<sup>3</sup>: 0,15 euros.
- f) Tasa por consumo del tipo hortícola:
  - Desde 0 hasta 150 m<sup>3</sup>: 0,10 euros.
  - Desde 151 hasta 300 m<sup>3</sup>: 0,15 eurosincluidas las fincas con jardín sin vivienda.
- g) Tasa por consumo del tipo obras cada m<sup>3</sup>: 0,15 euros.

En Hornillos del Camino, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de exposición pública del expediente relativo a la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado, se eleva a definitiva de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto modificado completo a continuación:

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO

###### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa de alcantarillado», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa:

- a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.
- b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

###### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que sean:

- a) Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarios de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4. – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Cuota tributaria.*

1. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometidas a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en: 350,00 euros.

2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará de la siguiente forma: El 50% del consumo de agua en todos los municipios.

3. – En ningún caso podrá tomarse un consumo de aguas que sea inferior al mínimo.

Artículo 6. – *Devengo.*

1. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2. – Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. – *Declaración, liquidación e ingreso.*

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

1. – Las cuotas exigibles por esta tasa se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen en el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.



Artículo 8. – *Recaudación.*

Es competencia de la Excma. Diputación provincial, la recaudación, gestión y administración de las tasas objeto de esta ordenanza.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

1. – Toda infracción del abonado dará derecho al ayuntamiento para suspender la evacuación de aguas al abonado, sin menoscabo de reclamar el valor de daños y perjuicios, sin que por dicha suspensión de la evacuación pueda el abonado pedir indemnización alguna.

*Disposición final.* – Las presentes tasas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

En Hornillos del Camino, a 19 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Manuel Huertos Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico sobre imposición de la tasa por expedición de documentos administrativos, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

###### Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### Artículo 2. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o las autoridades municipales.

A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

###### Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.



Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa ni beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa fijada en el artículo siguiente.

La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído.

Artículo 7. – *Tarifa.*

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
– Censos de población de habitantes:	
1. Certificaciones de empadronamiento y vecindad	1
2. Certificados de convivencia y residencia	1
– Certificaciones y compulsas:	
1. Certificación de documentos o acuerdos municipales	1,50
2. Cotejo de documentos	1
3. Bastanteo de poderes	5
– Documentos expedidos por las oficinas municipales:	
1. Informes testificales	15
2. Visado de documentos	5
3. Fotocopias de documentos administrativos	0,10



<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
– Licencia urbanística:	
1. Por obras, instalaciones y construcciones mayores	90
2. Señalamiento de alineaciones	50
3. Parcelaciones y reparcelaciones	90
4. Licencias de primera ocupación	90
5. Por obras, instalaciones y construcciones menores	45
– Otros expedientes o documentos administrativos:	
1. Valoraciones de solares	100

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al Tributo.

Además, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio o cuando esta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

Artículo 9. – *Normas de gestión.*

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación.

Las cuotas se satisfarán en las oficinas municipales, en el momento de presentación del escrito de solicitud de la tramitación del documento o expediente, o al retirar la certificación o notificación de la resolución si la solicitud no existiera o no fuere expresa.

Los documentos recibidos por los conductos de otros Registros Generales serán admitidos provisionalmente, pero no podrá dárseles curso sin el previo pago de los derechos, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes, con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final única.* –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 de septiembre de 2012, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Orbaneja Riopico, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico sobre imposición de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, así como la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA DE ORBANEJA RIOPICO

###### Artículo 1. – *Fundamento legal.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

###### Artículo 2. – *Ámbito de aplicación.*

La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Orbaneja Riopico.

###### Artículo 3. – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, vuelo o subsuelo de la vía pública, como por ejemplo, redes de telefonía, tendidos de tuberías, postes de líneas eléctricas, antenas, cajeros automáticos, cables subterráneos, vallas, palometas, etc.

###### Artículo 4. – *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, siguientes:

– Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento o utilización privativa del dominio público local.

– Los que, sin licencia o concesión, realicen alguno de los aprovechamientos incluidos en esta ordenanza.

– Los que, habiendo cesado en el aprovechamiento, no presenten a la Entidad Local la baja correspondiente.



Artículo 5. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. – *Exenciones y bonificaciones.*

A partir de la vigencia de la presente ordenanza no se concederá ninguna clase de exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa.

Artículo 7. – *Cuota tributaria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuando se trate de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la presente tasa consistirá, en todo caso, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente, en este término municipal, las mencionadas empresas.

Artículo 8. – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir:

a) Tratándose de nuevos aprovechamientos, en el mismo momento de solicitar el otorgamiento de la licencia municipal que haya de autorizarlos o, en su defecto, desde el mismo momento en que se realice materialmente el aprovechamiento real y efectivo.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, y en tanto no se solicite su baja, el día primero del período establecido en la tarifa.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Artículo 9. – *Gestión.*

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.



Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado.

Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza deberán solicitar la correspondiente licencia y realizar el correspondiente depósito previo.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados (la no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la tasa).

*Artículo 10. – Recaudación.*

Tratándose de los supuestos comprendidos en el artículo 8.a) de la presente ordenanza, la tasa será recaudada mediante liquidación tributaria, debidamente notificada, e ingreso directo en la Tesorería Municipal por los términos y plazos establecidos por el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Para el resto de los supuestos, el cobro se llevará a efecto a través de autoliquidación del obligado tributario y domiciliación en las cuentas municipales.

*Artículo 11. – Infracciones y sanciones tributarias.*

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2013, permaneciendo en dicha situación hasta tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Orbaneja Riopico, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Manrique Merino



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Iniciado el procedimiento de declaración de ruina ordinaria del inmueble sito en carretera de Pampliega a Barrio, n.º 8, mediante providencia de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2012, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Palazuelos de Muñó, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Francisco Javier Lezcano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PÁRAMO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrosa del Páramo para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.955,00 euros y el estado de ingresos a 59.955,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa del Páramo, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Enrique de Diego Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Solicitada por D. Carlos Martínez López licencia ambiental, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado vacuno y ovino en el polígono 502, parcela 5.350 de Quintanapalla, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Quintanapalla, a 8 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Paloma Yuste Torrientes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2012*

El expediente número 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	700,00
	Total aumentos	700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-700,00
	Total disminuciones	-700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio de 2012*

El expediente número 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	4.700,00
	Total aumentos	4.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.700,00
	Total aumentos	4.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 4 del ejercicio de 2012*

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de noviembre de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.000,00
	Total aumentos	2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	2.000,00
	Total aumentos	2.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 30 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.700,00
4.	Transferencias corrientes	7.100,00
6.	Inversiones reales	107.200,00
	Total presupuesto	270.900,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	93.000,00
2.	Impuestos indirectos	8.400,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	58.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	18.000,00
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total presupuesto	270.900,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento Saldaña de Burgos. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen:

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Saldaña de Burgos, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Alejandro Pérez Marcos



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

##### *Elección de Juez de Paz sustituto*

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salinillas de Bureba, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Tomás Camino Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MERCADILLO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de octubre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Santa María del Mercadillo, a 7 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Visitación Aparicio Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

*Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Trespaderne*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación del Reglamento de Régimen Interno del Centro de Atención a la Infancia de Trespaderne, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA DE TRESPADERNE

CAPÍTULO I. – DENOMINACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 1. –

El Centro de Atención a la Infancia de Trespaderne dependiente del Ayuntamiento, se configura como centro asistencial para niños de edades comprendidas entre 0 y 3 años. Con una capacidad máxima de 15 plazas. La denominación del centro será “Centro infantil niños-niñas”.

Artículo 2. –

La finalidad del Centro de Atención a la Infancia es promover la conciliación familiar y laboral, con el objetivo esencial de proporcionar una atención socioeducativa a los niños y favorecer su proceso de aprendizaje.

Artículo 3. –

El “Centro Infantil niños-niñas” se encuentra incluido en el programa “Crecemos” promovido por Junta de Castilla y León y Diputación Provincial de Burgos, por lo que se atenderá a las normas incluidas en el mismo.

Artículo 4. –

El Centro es de titularidad municipal.

Artículo 5. –

El Ayuntamiento asume la responsabilidad de la gestión del Centro:

– Mantener el local en condiciones adecuadas de uso, en lo referente a reparaciones, reformas, etc.

– Correr con los gastos por uso diario del local, tales como limpieza, personal, calefacción, luz, agua, etc.



Artículo 6. –

El presente Reglamento podrá ser modificado, revisado o ampliado, en su caso, siempre que su justificación esté basada en la mejora de la finalidad y objetivos del Centro.

CAPÍTULO II. – INGRESOS Y BAJAS

Artículo 7. –

El Ayuntamiento abrirá el plazo de matrícula durante la 1.<sup>a</sup> quincena del mes de julio de cada año, para el curso escolar siguiente.

Artículo 8. –

La solicitud de la plaza deberá formularse por los padres, tutores o representantes legales del menor y presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los documentos que deberán adjuntar a la solicitud son los siguientes:

- Ficha de inscripción facilitada por el Centro o Ayuntamiento.
- Justificante bancario del pago de la matrícula.

Al incorporarse al centro:

- Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- Fotocopia de la cartilla del SACYL.

Formalizado el expediente y en el caso de que no haya plazas suficientes para todas las solicitudes presentadas en forma y plazo, se formara una Junta de Calificación la cual estudiará y valorará la entrada atendiendo a lo siguiente:

A) Criterios puntuables:

– Unidades familiares, incluidas las monoparentales, en las que los progenitores o tutores legales sean todos trabajadores en activo, en el momento de efectuar la solicitud de plaza: 4 puntos.

- Familia numerosa: 2 puntos
- Menor empadronado en Trespaderne: 1 punto.

B) Desempate:

- En caso de empate a puntos se procederá a un sorteo.

Artículo 9. –

La Junta de Calificación estará compuesta por:

- Dos responsables del Ayuntamiento.
- El trabajador social del CEAS de Trespaderne.
- Un/a educador/dora del Centro Infantil.

Todos los componentes de dicha Junta actuarán en la misma con voz y voto.

La Junta de calificación publicará la lista definitiva de admitidos/excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Ante esta decisión se podrá reclamar por escrito.



Artículo 10. –

En caso de vacantes podrán entrar alumnos de nuevo ingreso a lo largo del curso.

Artículo 11. –

El coste de matrícula y la cuota mensual se establecerá según las ordenanzas municipales que estén vigentes en el curso escolar correspondiente.

Artículo 12. –

Las familias que carezcan de medios económicos suficientes para hacer frente al coste de la plaza, serán beneficiarias de reducción de cuota, según sus ingresos y situación familiar. (La reducción de la cuota vendrá establecida por dictamen del estudio-informe realizado por la trabajadora social del CEAS de Trespaderne, y será únicamente puesto en conocimiento del Ayuntamiento, a fin de preservar la intimidad y la igualdad).

Artículo 13. –

Causarán baja en el Centro Infantil aquellos inscritos en los que concurriese alguna de estas circunstancias:

– Comunicación por escrito por parte de los tutores del menor de la baja voluntaria con quince días de antelación.

– Impago reiterado de las cuotas durante dos meses.

– Incumplimiento reiterado de las normas de régimen interno.

#### CAPÍTULO III. – PERSONAL LABORAL DEL CENTRO

Artículo 14. –

Los técnicos contratados prestarán todos los servicios relativos a la atención de los niños en el centro, siendo los responsables de estos desde su entrada hasta su salida del centro.

Artículo 15. –

Los técnicos elaborarán el programa educativo, recreativo y asistencial del centro y velarán por el buen estado de las instalaciones y del material didáctico.

Artículo 16. –

En lo relativo a derechos y obligaciones como trabajadores, los educadores/as estarán dentro del convenio colectivo correspondiente.

Artículo 17. –

Para cubrir las bajas por maternidad, enfermedad, etc., el Ayuntamiento será el encargado de realizar la sustitución, siempre que el nivel de actividad del centro así lo marque.

Artículo 18. –

Los trabajadores/as deberán aportar Certificación Médica en el momento de su incorporación al puesto y realizarán las correspondientes revisiones periódicas.



CAPÍTULO IV. – RÉGIMEN INTERNO

Artículo 19. – *Horario del Centro Infantil.*

A) El Centro permanecerá abierto de 8 a 16 horas. No obstante lo anterior, en casos excepcionales motivados por necesidades del servicio, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, el Centro podrá permanecer abierto hasta las 17 horas.

B) Las entradas al Centro se realizarán a las 8:00, 8:30, 9:00, 9:30 y 10:00 horas.

C) Las salidas del Centro se realizarán entre las 13:00 y las 16:00 horas, a las medias y a en punto.

D) Los usuarios deben respetar los horarios establecidos para no entorpecer la buena marcha del Centro, salvo en casos excepcionales o debidamente justificados.

Artículo 20. –

Los usuarios deben dar los datos de las personas autorizadas para la recogida de los menores; en ningún caso se entregará un menor a una persona que no esté debidamente autorizada.

Artículo 21. –

El Centro permanecerá cerrado los sábados, domingos y festivos fijados por las Administraciones Central, Autonómica y Local y el mes de agosto completo.

Artículo 22. –

Servicio de asistencia a comida:

En el supuesto de que por los usuarios se opte por la prestación del servicio de comida en el Centro, los mismos deberán traer la comida de casa en recipiente hermético y apto para microondas, así como debidamente marcado con el nombre del niño.

En el caso de lactantes, los usuarios tienen derecho a acudir al Centro a dar las tomas ellos mismos; en caso de ser la educadora quien deba realizar las tomas, todo lo necesario irá debidamente marcado con el nombre del niño. Así mismo la educadora rellenará conjuntamente con los usuarios una ficha donde se especificarán cantidades, horarios, etc. para la correcta administración de las tomas.

Artículo 23. – *Equipamiento y medidas higiénico-sanitarias.*

– Los niños/as han de asistir bien aseados al Centro todos los días.

– La ropa ha de ser cómoda, deberá ir marcada con el nombre del niño para su correcta identificación y llevar una tira la que precise ser colgada. Tendrá carácter obligatorio para todos los niños/as asistentes llevar bata.

– Se traerá ropa de cambio completa y limpia dentro de su mochila. Asimismo los niños/as que utilicen pañal deberán traer un paquete de pañales y toallitas; la educadora comunicará cuándo han de reponerse.



Artículo 24. – *Cuestiones a tener en cuenta.*

– Cuando se observe que un niño tose en exceso, tiene fiebre o alguna enfermedad contagiosa (conjuntivitis, varicela, gastroenteritis, etc.) deberá dejar al niño en casa hasta que el pediatra asegure que está en condiciones de asistir, para evitar posibles contagios.

– Deberá comunicarse al pediatra que el menor acude a un Centro Infantil.

– En ningún caso se administrarán medicamentos.

– Los niños que se pongan enfermos en el horario de atención en el Centro serán enviados a casa, previo aviso a los tutores o persona encargada de su cuidado. En caso de enfermedades largas por periodos superiores a un mes, no se cobrará la cuota mensual (no se descontarán días sueltos), siendo necesario justificante médico.

– En caso de accidente será prioritaria la atención al menor.

– Evitar que los niños traigan al centro juguetes, cuentos u objetos pequeños que puedan resultar peligrosos

Los adultos no deberán pasar al interior del aula».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Trespaderne, a 20 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel López Torre



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Tubilla del Lago, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Ángel Peña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALDEANDE

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Valdeande, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Juan Abel Abejón Sancha



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

##### *Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica no reside en la actualidad en el municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para que durante dicho plazo pueda manifestar cuanto estime pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Nikolina Mircheva Tsvetkova. Camino Quintana, 9. Fuencaliente de Lucio.

En Valle de Valdelucio, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Luis Ángel García Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE GUMIEL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2012, el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla del personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones.

En Villalbilla de Gumiel, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Germán Carazo Arauzo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resultando por capítulos tal y como a continuación se detalla.

##### INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	23.055,00
3.	Tasas y otros ingresos	4.600,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.200,00
7.	Transferencias de capital	36.100,00
	Total presupuesto de ingresos	96.955,00

##### GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	9.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.900,00
3.	Gastos financieros	155,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	44.000,00
9.	Pasivos financieros	4.800,00
	Total presupuesto de gastos	96.955,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Zuñeda, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Con fecha 31 de octubre del presente año, se aprobó en Concejo Abierto el expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012.

Según lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por quince días con el fin de que puedan presentarse reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente citado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la modificación presupuestaria.

En Zuñeda, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Alberto Martínez García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Amaya, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Luis María Arce Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2013, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 21 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Eduardo Rozas Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE EDESA

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Vicente Sainz Aja Fernández, Secretario de la Entidad Local Menor de Edesa.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.555,00
	Total presupuesto	1.555,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120,00
4.	Transferencias corrientes	1.160,00
5.	Ingresos patrimoniales	275,00
	Total presupuesto	1.555,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2011».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 5 de noviembre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Vicente Fernández-Rivera Martínez

El Secretario,  
Vicente Sainz Aja Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANA DEL PINO

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Quintana del Pino, a 20 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Roberto Varas Porres



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de la Escalera para el ejercicio de 2012, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Valdelucio, a 22 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
José Francisco Aparicio Olea



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Úrbel del Castillo, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Laureano Santamaría Crespo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

##### *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011*

Rogelio Villasante Villasante, Secretario de la Entidad Local Menor de Villasante.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2011, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.900,00
4.	Transferencias corrientes	650,00
6.	Inversiones reales	51.500,00
	Total presupuesto	57.050,00

  

ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.350,00
7.	Transferencias de capital	51.500,00
	Total presupuesto	57.050,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla del personal de la Corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2011».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 30 de octubre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Francisco Juan Ortega Gómez

El Secretario,  
Rogelio Villasante Villasante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE

*Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010*

Rogelio Villasante Villasante, Secretario de la Entidad Local Menor de Villasante.

Certifico: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de agosto de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero. – Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010, integrado por el de la propia Entidad, el de sus organismos autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.735,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
	Total presupuesto	6.035,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	470,00
4.	Transferencias corrientes	705,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.860,00
	Total presupuesto	6.035,00

Segundo. – Aprobar las bases de ejecución del presupuesto.

Tercero. – Aprobar la plantilla del personal de la Corporación.

Cuarto. – Someter el presupuesto general a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2010».

Y para su constancia, expido la presente con el visto bueno del Alcalde Pedáneo, en Merindad de Montija, a 30 de octubre de 2012.

V.º B.º el Alcalde Pedáneo,  
Francisco Juan Ortega Gómez

El Secretario,  
Rogelio Villasante Villasante



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTAS VECINALES DE BAJAURI Y OBÉCURI

Aprobados en Concejos de 27 de octubre de 2012 los pliegos de condiciones administrativas que han de regir el procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera MA/640/V01/2013 y MA/641/V01/2013, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Juntas Vecinales de Bajauri y Obécuri.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto:

1) Lote: MA/640/V01/2013 de Bajauri.

2) Lote: MA/641/V01/2013 de Obécuri.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo de licitación, mejorable al alza, será de:

Lote 1: 28.373,78 euros.

Lote 2: 20.612,50 euros.

5. – *Garantías:*

Se establece una garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

En las propias Juntas Vecinales.

7. – *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I y se entregarán en la Junta Vecinal correspondiente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

8. – *Apertura de ofertas:*

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13:00 horas del quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Sala de Concejo correspondiente, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.



9. – *Gastos de anuncios:*

Los gastos de publicidad exigidos para la celebración del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

ANEXO I

Modelo de proposición:

D. .... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., titular del D.N.I. número ....., con teléfono ....., enterado de la convocatoria del procedimiento abierto para el aprovechamiento del lote de madera ..... del monte de U.P. .... de la localidad de ..... del municipio, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ....., de fecha ....., declaro que tomo parte en la misma ofertando .....

Que conozco el pliego de cláusulas económico-administrativas y técnicas, que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

(Lugar, fecha y firma).

En Treviño, a 12 de noviembre de 2012.

Los Alcaldes Pedáneos,  
Arturo Abajos  
M. José Fernández Ibarrondo



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 211/2012.

Demandante/s: Esteban Esteban Romero.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 211/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Esteban Esteban Romero contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 5 de junio de 2012 en demanda DSP 313/12 a favor de la parte ejecutante, Esteban Esteban Romero frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.990,64 euros en concepto de principal, más otros 179 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 299 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 130/2012 CH.

Demandante/s: Eva María Tortola Rodríguez.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Demandado/s: Cientos de Vinos Aranda, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 130/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Eva María Tortola Rodríguez contra la empresa Cientos de Vinos Aranda, S.L. y Fogasa, sobre Etj 130/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Decreto dictado por el SCOP de este Juzgado el pasado 23 de mayo de 2012 en demanda de juicio monitorio 335/12 a favor de la parte ejecutante, Eva María Tortola Rodríguez frente a Cientos de Vinos Aranda, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.140,52 euros en concepto de principal, más otros 128 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cientos de Vinos Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 212/2012 CH.

Demandante/s: Juan Carlos Camuñas Pérez.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 212/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Camuñas Pérez contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre Etj 212/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 6 de junio de 2012 en demanda PO 312/12 a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Camuñas Pérez frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.657,23 euros en concepto de principal, más otros 459 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 765 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 172/2012 CH.

Demandante/s: Jesús Prieto Prieto.

Abogado/a: Gustavo Adolfo Pietropaolo Jiménez.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Jesús Prieto Prieto contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 317/12 de fecha 19 de julio de 2012 a favor de la parte ejecutante, D. Jesús Prieto Prieto frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.681,56 euros en concepto de principal, más otros 280,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 468,15 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 131/2012 CH.

Demandante/s: Modesto Campo Barriuso.

Demandado/s: Piedras y Canteras Valdeajos, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 131/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Modesto Campo Barriuso contra la empresa Piedras y Canteras Valdeajos, S.L. y Fogasa, sobre Etj 131/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 10 de julio de 2012 a favor de la parte ejecutante, D. Modesto Campo Barriuso frente a Piedras y Canteras Valdeajos, S.L., parte ejecutada, por importe de 7.425,90 euros en concepto de principal, más otros 445,55 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 742,59 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Piedras y Canteras Valdeajos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 172/2012.

Demandante/s: José García Salazar.

Abogado/a: Santiago González Cubillo.

Demandado/s: Raan Hostelería, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 172/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José García Salazar contra la empresa Raan Hostelería, S.L. y Fogasa, sobre Etj 172/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, José García Salazar frente a Raan Hostelería, S.L., parte ejecutada, por importe de 880,65 euros en concepto de principal, incluidos los intereses de demora, más 52,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 88,06 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Raan Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos no judiciales 142/2012 CH.

Demandante/s: Juan Carlos Santos Lacalle.

Abogado/a: Ángel Rodríguez García.

Demandado/s: Promociones y Construcciones Carretón Martínez, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 142/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Carlos Santos Lacalle contra la empresa Promociones y Construcciones Carretón Martínez, S.L., sobre Etj 142/12, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Santos Lacalle frente a Promociones y Construcciones Carretón Martínez, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.625,00 euros en concepto de principal, más 13,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 162,50 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Promociones y Construcciones Carretón Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 319/2012.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Pardo Ruiz.

Procurador/a: Sr/Sra. María Eugenia Antuñano Iglesias.

Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ibáñez Ortiz, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio para la reanudación del tracto 319/2012 a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Nieves Pardo Ruiz, de las siguientes fincas:

A) Una casa en el barrio de la Quintana en el centro del pueblo de Vivanco, Valle de Mena, sin que conste número ni manzana. Mide por su fachada nueve metros y setenta y tres centímetros, y por el costado ocho metros y treinta y cuatro centímetros; confina por este, huerta de D. Luis Romillo, sur, a otra parte de casa que está unida a ésta por oeste, y norte, carrera. Referencia registral: Tomo 60, libro 26, folio 45, finca 2.000 de Valle de Mena. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

B) Heredad en el lugar de Vivanco, sita en el barrio de la Quintana, Valle de Mena, con un peral grande a la parte del norte, de medio celemín de sembradura, primera calidad, equivalente a dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda por norte, con terrazo y huerta del vínculo que disfruta D. Luis Romillo, por este, con casa de D. Lorenzo Zorrilla y con carrera, sur, carrera pública y oeste, con casa de este caudal. Referencia registral: Tomo 421, libro 214, folio 4, finca 16.158 de Valle de Mena. Registro de la Propiedad de Balmaseda.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D. Emilio Rodríguez Ruiz y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de julio de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### C.H. SALTO DE VADOCONDES, S.A. (SAVASA)

#### *Edicto notarial*

Yo, Gregorio Javier Sierra Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León con residencia en Aranda de Duero, notifico que se ha iniciado acta para declaración de exceso de cabida a instancia de General de Áridos, S.L. unipersonal, domiciliada en Zuera, Polígono Industrial «El Campillo», sin número, de las siguientes fincas sitas en La Vid y Barrios, inscritas en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero:

1. – Finca registral número 1.364, que es la parcela 503 del polígono 601, con una superficie de dos hectáreas, veintidós áreas y cincuenta centiáreas según Registro, se declara una superficie de dos hectáreas y cincuenta áreas.

2. – Finca registral número 1.366, que es la parcela 504 del polígono 601, con una superficie de dos hectáreas y cinco áreas según Registro, se declara una superficie de tres hectáreas y veinte áreas.

3. – Finca registral número 1.368, que es la parcela 505 del polígono 601, con una superficie de una hectárea, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas según Registro, se declara una superficie de tres hectáreas y veinticuatro áreas.

4. – Finca registral número 1.376, que son las parcelas 10.509 y 20.509 del polígono 601, con una superficie de una hectárea, ochenta y ocho áreas y setenta y nueve centiáreas según Registro, se declara una superficie de tres hectáreas y treinta y cuatro áreas.

5. – Finca registral número 1.354, que son las parcelas 10.498 y 20.498 del polígono 601, con una superficie de una hectárea, noventa y nueve áreas y setenta y cinco centiáreas según Registro, se declara una superficie de tres hectáreas y sesenta áreas.

Los notificados podrán personarse en el domicilio de la Notaría, plaza San Esteban, 7 bajo de Aranda de Duero (Burgos), exponiendo y justificando sus derechos, dentro de los veinte días siguientes a esta notificación.

El Notario  
(ilegible)